





de Rusia habia manifestado no menos su intencion de no mezclarse en lo sucesivo en los negocios interiores de Nápoles, consintiendo y ratificando las nuevas mudanzas políticas, toda vez que los Napolitanos por su parte no pasen los límites de su Estado, ni se ingieran en la política de los demas gobiernos de la Península Italiana.

Se asegura que el Rey de Prusia, en marcha ya para dirigirse al congreso de Laybach, recibió en el camino un extraordinario, por el que se anunciaba, que el estado de fermentacion en que se encontraba la capital de Berlin y demas del reino, exigian imperiosamente su regreso y presencia.

La opinion y espíritu público de toda la Italia son en favor de una sabia y moderada libertad. El entusiasmo de los Napolitanos, sobre todo, apenas puede concebirse. No provocarán, mas tampoco temen de modo alguno la guerra. Y los generales parecen decididos, si llega el caso, á hacerla á lo guerrillero ú á la española. A la salida del extraordinario, se estaban desembarcando 280000 fusiles, que el Gobierno ha sabido procurarse en los puertos de la Costa de Africa." Viva la Constitucion! y nuestros hermanos de Nápoles!

Por lo demas, Catalanes y Españoles todos, la nueva tentativa de esos últimos conspiradores de la Corte, nos demuestra el impotente y vano furor de esa faccion anti-nacional, que solo medita la ruina de la Patria. Ellos perecerán, mas la Nacion ya no cejará; y el Soberano Congreso se convencerá mas y mas de la necesidad de aplicar remedios causticos, y aun de dar por el pie á unas corporaciones tan inútiles como incorregibles.....A.

Zaragoza 2 de Enero.

Oficio dirigido al Sr. Gefe político de esta provincia por el Ilmo. Sr. Obispo de Barbastro.

Señor Gefe político.—El cuaderno de egemplares de su proclama á los Aragoneses, me sirve de anuncio



de que V. S. se halle en posesion, y en el egercicio de las funciones de su empleo. Funciones gravísimas y de un peso insoportable como V. S. lo conoce; pero que una ogeada por todas las clases y órdenes del reino, lo deben llenar de confianza, esperando que podrá cumplir con facilidad todas las obligaciones que le impone este grave cargo: asi que, debe llenarse de aliento, al verse al frente de una provincia tan distinguida en todas épocas, y que en todos tiempos ha manifestado su inclinacion al orden, y su sugesion á las leyes.

No dude V. S. que esta provincia le dará poco que hacer; á lo menos por la parte de mi obispado, yo se lo aseguro, y salgo por fiador, que ni los seculares, ni los eclesiásticos seran capaces de hacer cosa que no sea conforme á lo que previene la Constitucion que han jurado, y que yo he jurado con ellos, obligandome por lo sagrado del juramento no solo á obedecer, sino tambien á hacer obedecer la Constitucion, y ser fieles al Rey. Juramento que tenemos grabado en nuestra alma, y que hemos procurado cumplir con la mayor exactitud desde que lo hicimos, y que esperamos cumplir en lo sucesivo con la gracia de Dios. Y si el pueblo es siempre según los egeмпlos que recibe del Clero, á quien mira como su egeмпlar y conductor, esté V. S. seguro, de que en el de mi diócesis tengo la mayor confianza de que nunca se apartará de los deberes que le impone la Religion en orden á la obediencia debida á las legítimas autoridades; y que obedeciendo el mismo, mostrará con el egeмпlo y con la voz, como le está encargado, el mas exacto cumplimiento de la Constitucion y las leyes, que añazan su observancia, en lo que tengo la mayor complacencia, como en darle V. S. la enhorabuena de que el Rey le haya conferido este encargo, y rogarle que me considere como á su mas atento S. y Capellan, que ruega á Dios guarde á V. S. muchos años. Barbastro 26 de Enero de 1821. B. L. M. de V. S. S. servidor y Capellan. Juan Obispo de Barbastro. Sr. Gefe político de la provincia de Aragon."

Se continuará.



## NOTICIAS DEL PAIS.

**Avisos:** Por disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de este partido se efectuará en los dias 22 del que rige y siguientes necesarios la venta que se anuncio en dias pasados de todos los bienes muebles y raices pertenecientes á D. Mateo Orfila y Siquier, siendo las posturas competentes. Mahon 20 de febrero de 1821. Por mandado de su Merced. Mignel Pizá y Nadal Notario Escribano.

La Casa de la calle de Gracia n.º 36 que habita D. Estevan Pol está para vender qualquiera persona que guste comprarla podrá conferirse con el Sr. Lautier que habita en la Calle de Adnover Casa num. 6.

Se ha perdido una llave de reloj de oro con un Topacio, figura de corazon. La persona que se la hubiese encontrado se servirá avisarlo á la oficina de este diario, donde la recibirán precedidas las señas correspondientes y gratificarán con medio duro.

*Embarcaciones Entradas.*

De Tarragoná y Ciudadela el javeque S. Joaquin y Sta. Ana del patron Jose Martinez con aceyte de su cuenta.

De Tarragona el javeque Español S. Agustin p. Ramon Gelabert con aceyte y aguardiente de varios.

De Barcelona el javeque español S. Buenaventura p. Francisco Riudavets en lastre y la correspondencia.

De Palma el javeque español S. Fernando p. Tomas Sastre con varios efectos y la Correspondencia.

**TEATRO;** Hoy se representará el Drama intitulado La Viuda de Malabar: se dará fin con un Saynete. Se empezará á las 6½.

**Correo:** Sabado 24 del corriente á las doce del dia se despachara para Barcelona con el patron Francisco Riudavets.

**MAHON.** Imprenta de Pablo Fabregues.

Calle del Arraval N.º 128. junto al Puente de S. Roque.